

Constancia Secretarial: El 17 de noviembre de 2022, ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintisiete de febrero de dos mil veintitrés

Radicación 2021-00988

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

ÚNICO. - Con el fin de continuar el trámite correspondiente, por Secretaría requiérase nuevamente a la EPS FAMISANAR a fin de que indique las resueltas dadas al Oficio No. 02623-22 de fecha 18 de octubre de 2022. Líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 010 del 28 DE
FEBRERO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1adbb774ffb2e30297b414bc2ae15bc9beae4a560da6b227a5a39bb08b9fb1c7**

Documento generado en 23/02/2023 07:14:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>